

# ESTUDIO DE CASOS

# 2

MÉTODOS DE  
FORMACIÓN JURÍDICA



*Estudio de casos*

Colección Métodos de Formación Jurídica n.º 2

© Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú

Teléfono: (511) 626-2000

Elaboración de contenidos:

Betsy Perafán

Gabriela Carrillo

Aníbal Gálvez

Coordinación, corrección de estilo y cuidado de la edición: José Luis Carrillo

Ilustraciones: Martín Rázuri

Diseño, diagramación e impresión: Ediciones Nova Print S.A.C.

Diseño de cubierta y contracubierta: Renzo Cuya

Primera edición: mayo de 2017

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2017-05542



**LICENCIA CREATIVE COMMONS  
ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS**

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra bajo las condiciones siguientes:

- Debe reconocer los créditos de la obra.
- No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Esta obra está sujeta a la licencia Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional (CC-BY-NC-ND 4.0) de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

<b>1</b>	<b>¿QUÉ ES?</b>	4
<b>2</b>	<b>¿PARA QUÉ ES ÚTIL?</b>	6
<b>3</b>	<b>ELABORACIÓN DEL CASO</b>	8
<b>4</b>	<b>¿CÓMO SE APLICA EN EL AULA?</b>	9
	4.1. Etapas de la implementación	9
	4.2. Roles desempeñados	10
	4.3. Errores que deben evitarse	11
	4.4. Cómo presentar el caso a los estudiantes	12
<b>5</b>	<b>EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DIVERSAS</b>	15
<b>6</b>	<b>LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE</b>	19
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	20

# 1 ¿Qué es el estudio de casos?

---

El estudio de casos es una técnica activa en la que se plantea un caso completo en clase para que sea trabajado individualmente o en grupo (o ambas opciones combinadas), y en la que se analiza y discute tanto su problemática como las propuestas de solución. De esta manera los estudiantes aplican y profundizan conocimientos que ya han adquirido en el curso, porque han sido presentados por el profesor o porque han accedido a ellos en lecturas previas. Los casos deben basarse en hechos reales relacionados con la profesión del Derecho, y pueden ser presentados a través de diversas fuentes como sentencias, contratos, estadísticas, noticias, entre otros, o mediante una descripción pormenorizada de todos los componentes relevantes.

Es importante diferenciar el *estudio de casos* del *método del caso*. Este último tuvo su origen en la Universidad de Harvard en el siglo XIX, ha sido el principal método de enseñanza del Derecho en los Estados Unidos (dada la alta importancia que allí tiene el precedente) y combina el estudio de la jurisprudencia con la mayéutica. Así, el profesor hace preguntas sucesivas al estudiante para que vaya descubriendo la decisión que tomó un juez en un evento concreto. A su vez, los alumnos aprenden la doctrina generada en las sentencias (Montoya, 2006). No hay aprendizaje activo cuando el caso requiere solo aplicar una norma de manera silogística, o cuando se considera que la solución está ya dada en una sentencia, o cuando se utiliza para



que el estudiante recurra a su memoria para determinar el uso de las reglas correspondientes (Montoya, 2006). En oposición a esto, para Dewey (1916) el sistema educativo debe desarrollar el pensamiento reflexivo, pues el ser humano aprende a partir de la experiencia que le da el verse enfrentado a casos reales que lo llevan a plantearse preguntas, investigar y juzgar la información que encuentra y que construye.

# 2 ¿Para qué es útil?

**E**l estudio de casos es provechoso cuando:

- ✓ Se quiere iniciar la discusión de un tema, promover la investigación sobre ciertos contenidos o verificar los aprendizajes logrados (Fernández, 2006).
- ✓ Se desea preparar al estudiante para su vida profesional, especialmente para tomar decisiones (Abad, 1991).



Por otro lado, esta técnica favorece el desarrollo de la capacidad para diagnosticar y resolver problemas o formular cursos de acción; estimula la motivación y la comunicación (cuando se trata de un análisis grupal); promueve la integración entre la teoría y la práctica y una mayor comprensión y retención de los conocimientos adquiridos.

Aunque no haya una sola respuesta correcta, el profesor velará por la solidez de las decisiones propuestas. Decidir implica saber escuchar y comunicarse con otras personas, evaluar sugerencias y propuestas, implementar y evaluar lo decidido, y en contextos con características inestables e inciertas.

Dado que para resolver un caso deben integrarse saberes de tipo conceptual, procedimental y actitudinal (ver fascículo 1), esta técnica es útil para promover, entre otros, los siguientes:

<b>SABERES CONCEPTUALES</b>	<b>SABERES PROCEDIMENTALES</b>	<b>SABERES ACTITUDINALES</b>
<p>Evaluación fundamentada de textos consultados.</p> <p>Identificación de los antecedentes del tema aludido en el caso.</p> <p>Identificación de la teoría adecuada a la comprensión del caso.</p>	<p>Evaluación de las propuestas de los otros grupos de trabajo.</p> <p>Preparación de propuestas que den solución al caso.</p> <p>Elaboración de soluciones pertinentes al caso.</p>	<p>Disposición para buscar la información que necesita para resolver el caso.</p> <p>Responsabilidad para asumir su rol dentro del equipo de trabajo.</p> <p>Capacidad de escucha.</p> <p>Puntualidad en el cumplimiento de sus tareas.</p>

# 3 **Elaboración del caso**

---

**E**l caso supone la presentación de una situación real problemática del contexto profesional, cuya solución no es necesariamente única: las posibles alternativas dependerán de las variables consideradas relevantes y de la atención a las condiciones necesarias en cada caso.

Para preparar el caso, el docente:

- ✓ Planteará los objetivos.
- ✓ Elegirá el tipo de caso de acuerdo con los objetivos planteados.
- ✓ Determinará el grado de complejidad adecuado.
- ✓ Elegirá el caso propiamente dicho.
- ✓ Redactará el caso. Para esto es importante decantar lo principal de lo anecdótico y elegir situaciones que ilustren adecuadamente las distintas aristas del caso.

Siguiendo a Dewey (1916), Montoya (2006) plantea que para que el caso promueva el pensamiento reflexivo, debe:

- ✓ Interesar al estudiante. Por ello, es importante que el caso esté sustentado en un hecho real que atañe a la vida profesional o en alguna problemática de actualidad.
- ✓ Requerir experiencias o conocimientos previos para poder ser abordado.
- ✓ Contar con la orientación del profesor. Este indicará la dirección que se ha de seguir para encontrar las posibles soluciones.
- ✓ Dar la oportunidad de poner a prueba las ideas propias, para confirmarlas, modificarlas o refutarlas.

# ¿Cómo se aplica en el aula?

# 4

El estudio de casos puede ser utilizado en el aula de diversas formas. Es importante que el docente conozca sus características principales y que luego lo adecúe a su experiencia y especialidad. A continuación proponemos un modelo que articula trabajo individual y grupal.

## 4.1 Etapas de la implementación

En primer lugar usted, como docente, debe comunicar los objetivos de la aplicación de la técnica; luego, hará una introducción conceptual; en tercer lugar, cada estudiante revisará el caso para, seguidamente, analizarlo y discutirlo en grupos de trabajo. El análisis conjunto –en reunión plenaria– y la elaboración de las conclusiones generales constituyen la etapa final de esta técnica.



Luego de haber comunicado los objetivos, le sugerimos trabajar en cuatro fases, que pueden realizarse en una misma clase o en sendas sesiones sucesivas:

- 1) En primer lugar, el profesor desarrolla la fase conceptual, luego de lo cual entrega el caso a los estudiantes para que cada uno lo trabaje por su cuenta.
- 2) En la segunda fase, primero el docente resume los hechos relevantes del caso, y luego se conforman grupos de análisis en los que se dará la discusión a partir de lo trabajado individualmente.
- 3) En una siguiente fase, cada grupo presenta al pleno su propuesta de solución y, sobre todo el profesor, indaga por su viabilidad y verifica la aplicación y comprensión de los conceptos jurídicos.
- 4) En la última sesión dedicada al caso, el profesor resume lo aprendido.

## 4.2 Roles desempeñados

En el estudio de casos, son tareas del docente: plantear los objetivos de la técnica; presentar el marco conceptual en el que el caso se haya inscrito; monitorear el trabajo individual y colectivo de los estudiantes respecto del análisis que están realizando y de la forma en que están trabajando en equipo (roles, participación, capacidad de planificación y de ejecución de tareas); y, finalmente, plantear las conclusiones del trabajo realizado, es decir, sintetizar la teoría relacionándola con la práctica (Fernández, 2006).

A su vez, el estudiante se hace cargo de estudiar y analizar el caso; identifica los vacíos de información que este pudiera tener; investiga; propone y comprueba sus hipótesis (Fernández, 2006); discute y, en general, participa activamente en el trabajo grupal, cumpliendo res-

ponsable y puntualmente con el rol que ha asumido y con las tareas que de él se derivan.

### **4.3 Errores que deben evitarse**

Le sugerimos que al conducir su clase evite cometer estos errores:

- a. Caer en el “método del caso”.
- b. Que no queden claras las preguntas jurídicas.
- c. Que el caso no permita la aplicación de conceptos teóricos vistos en clase.
- d. Que la situación presentada no sea auténtica (real o basada en la realidad).
- e. Que no incluya toda la información relevante (salvo que sea un objetivo completar la construcción del caso).
- f. Que el caso no promueva la discusión.



## 4.4 **Cómo presentar el caso a los estudiantes**

Para esto, usted tiene varias opciones:

- ✓ Una sentencia que se considere que tiene buena calidad argumentativa y buen manejo de conceptos. De esta forma se puede aprender de una sentencia tanto como de la doctrina, con la ventaja de que al mismo tiempo los alumnos se ven enfrentados a una situación real o verosímil.
- ✓ Una sentencia que se considere que tiene defectos. Si la sentencia contiene errores o partes cuestionables, ello puede dar pie para el debate. Por ejemplo, problemas en la motivación, en la argumentación doctrinal en que se sostiene la sentencia, en la decisión final o su impacto en la sociedad, entre otros.
- ✓ Una sentencia acompañada de algún artículo de doctrina o fuentes de información sobre la realidad social (estadísticas, noticias, entre otros). De este modo se brindan elementos adicionales de análisis.
- ✓ Contratos complejos o que tengan problemas en su elaboración, de modo que se pueda examinar la situación jurídica de las partes.
- ✓ Se puede redactar un caso ficticio que mezcle problemas o dilemas jurídicos planteados en más de un caso real.

## ■ EJEMPLO DE CASO<sup>1</sup>

Juan Gómez, propietario del restaurante Muruhuy, ubicado en el kilómetro 105 de la carretera Central, contrató con Santiago Echeverría, conductor de uno de los camiones de la empresa Transportes Pérez E.I.R.L., cliente habitual del local y novio de una de las meseras del referido local, el traslado de un conjunto de muebles que había regalado a su hija con ocasión de su boda. El vehículo, que volvía vacío desde La Oroya, debía llevar la carga desde el restaurante hasta Lima, donde la joven había fijado su domicilio. El contrato entre Gómez y Echeverría se estableció “a riesgo y suerte del transportista”.

Cuando el camión circulaba a la altura de Chosica, apareció un bus que venía en dirección contraria. Para evitar la invasión de la calzada, se salió de la carretera y chocó contra una pared de piedra, lo que produjo un incendio que le costó la vida al conductor y ocasionó la pérdida total de la carga.

Informado del accidente, Juan Gómez se puso en contacto telefónico con la empresa Transportes Pérez E.I.R.L. para reclamarle la oportuna indemnización por los daños y perjuicios sufridos. El señor Luis Pérez, titular de la empresa, le comunicó que no tenía conocimiento alguno de que el conductor del camión transportase carga, y que, además, los únicos que podían contratar eran su hermano Antonio, gerente, y él mismo; por último, le dijo que aun cuando el camión siniestrado hubiere transportado la carga alegada por Juan Gómez, el accidente había ocurrido por culpa de un tercero –el bus que circulaba en dirección contraria y había invadido el lado izquierdo de la carretera– y, por tanto, no tenía por qué indemnizarle de pérdida alguna.

El juez del caso ha decidido resolverlo tomando en cuenta un pronunciamiento emitido por un juez de otro juzgado el año pasado, según el cual las EIRL son responsables, incluso, de los actos realizados por sus trabajadores o directivos, sin perjuicio de que cuenten o no con tales facultades.

La EIRL interpondrá el recurso de apelación y usted será el juez de segunda instancia. Analice el caso y responda las preguntas que se le formularán sobre cómo resolver el conflicto.

---

<sup>1</sup> Caso elaborado por los profesores Javier Pazos y Eduardo Sotelo, en el marco del segundo taller de diseño del ECOE Derecho PUCP 2016 (15 de julio de 2016).

Después de presentar este caso, es importante que usted defina los aspectos jurídicos más relevantes para guiar su trabajo didáctico, como:

**A** ¿Se pueden tomar elementos de la realidad social para analizar el caso?

a. ¿Cuál es su reflexión al respecto? (solo si responde afirmativamente a la pregunta).

**B** ¿Cuáles son las fuentes jurídicas aplicables para resolver el caso y por qué?

a. ¿Cómo estas fuentes se relacionan con la realidad socioeconómica?

**C** ¿Cómo se puede solucionar el caso?

a. ¿Existe más de una solución posible? ¿Cuáles serían los fundamentos de cada una?

b. Si el alumno sugiriera más de una solución posible, ¿con base en qué criterios optaría por una opción u otra?

**D** Si la solución que usted sugiere se volviera un estándar, ¿qué efectos considera que podría generar en las instituciones jurídicas o en las relaciones sociales? ¿Por qué?

# Experiencias internacionales diversas

# 5

El estudio de casos, además de una técnica activa de enseñanza-aprendizaje del Derecho, puede ser considerado un enfoque pedagógico, dada la diversidad de usos que admite (Pérez, 2006). Los casos se pueden utilizar de muchas maneras y para diferentes propósitos, tanto para el aprendizaje dogmático como para el desarrollo de habilidades. Es importante entonces preparar a los estudiantes para que logren ambas capacidades. Para ello será fundamental promover la investigación.

Veamos cinco ejemplos distintos de uso de casos para el aprendizaje del Derecho.

## ■ El método de Harvard

Como ya se mencionó, mediante este enfoque los estudiantes son entrenados en la práctica del derecho a partir del análisis de casos ya tratados por un juez. El profesor entrega el caso por escrito, en un video o en una grabación (si es dramatizado), y compara las propuestas de solución brindadas por los estudiantes con la decisión dada por el juez en la realidad. También puede pedirse a los estudiantes que sean ellos mismos quienes redacten y presenten a sus compañeros un caso real (Fernández, 2005).

## El análisis de un caso en el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Colombia



Cada estudiante maneja casos reales bajo la supervisión de un docente. Los pasos que se siguen son (Cife, 2010):

- ✓ El caso es asignado a un estudiante a partir de la entrevista en atención al usuario o por sustitución de otro estudiante que ya ha terminado el semestre o año de práctica.
- ✓ El asesor del área al que corresponde el caso le entrega toda la documentación respectiva al estudiante.
- ✓ Dentro de los cuatro días hábiles siguientes, el estudiante debe: entrevistarse con el usuario, tomar posesión como apoderado y presentar el primer informe (de manera escrita y oral).
- ✓ El informe se acompaña de la estrategia propuesta por el estudiante (por ejemplo: demanda, contrato de transacción, memorial u otros).
- ✓ El trabajo debe estar conforme a la matriz de evaluación (los criterios son: hechos relevantes, identificación del problema jurídico, análisis probatorio, conocimiento legal práctico y actuaciones jurídicas).

## ■ La Casoteca

La Universidad Getulio Vargas (de Brasil) ha liderado la creación de la Casoteca Latinoamérica de Derecho y Políticas Públicas. Con ella se pretenden brindar materiales didácticos que sirvan como insumo para el aprendizaje del Derecho a partir del conocimiento y estudio de casos reales y controversiales que son descritos en toda su complejidad y desde el punto de vista de todos los actores involucrados. Por lo mismo, son bastante extensos –aunque incluyen un resumen–, están escritos en forma de narrativas (con documentos anexos) e incluyen detalladas notas de enseñanza para sugerir su uso en el aula. El estudiante debe identificar las tensiones jurídicas y formular alternativas de solución que tengan en cuenta las diferentes perspectivas presentadas.

Como ejemplo de caso, le recomendamos consultar el de las comunidades negras de las Islas del Rosario (Uprimny & otros, 2006), que entran en conflicto con grupos de blancos por la titulación de la tierra. Una de las tensiones que muestra este caso es la que se da entre la preservación cultural y el impulso económico del turismo. Para acceder a la Casoteca, visite su sitio web (<http://direitosp.fgv.br/casoteca>).

## ■ La organización DeJusticia

En este mismo sentido, la organización DeJusticia construye casos y los presenta en forma de documental, con mapas, líneas de tiempo u otras imágenes o videos adicionales y unas preguntas que guían el análisis. Un ejemplo es la historia del pueblo indígena Sarayaku en su lucha por proteger la Amazonía. Se puede consultar el caso en <http://hrcases.org/#/caso/1/1>

## ■ La variante del “Caso de estudio”

El “Caso de estudio” es un problema real que no se presenta de manera completa a los estudiantes, sino que estos deben investigar para entenderlo mejor. Se trata, así, de un trabajo de investigación en sí mismo, que involucra por igual al profesor y a los estudiantes (Pérez, 2006).

El método científico está presente en este enfoque, lo cual supone desplegar la curiosidad, la duda constante y la imaginación. La investigación es principalmente de carácter cualitativo y pretende captar la complejidad de la situación (Stake, 1995, citado por Montoya, 2006); de modo que el resultado o producto final del trabajo puede ser la mera descripción densa del caso.

Este enfoque es especialmente útil si se quiere desarrollar habilidades investigativas en los estudiantes de Derecho, y la comprensión de que el Derecho es, en la práctica, interdisciplinar.

# La evaluación del aprendizaje

# 6

La evaluación a través del estudio de casos debe ser consistente con los aprendizajes esperados y con la técnica misma; así, ha de plantear como criterio central la habilidad de identificar, construir y valorar las fuentes, los problemas, los argumentos y las soluciones y, secundariamente, el manejo de los saberes conceptuales adquiridos (Kensall y Reader, 1988, citados por Montoya, 2006).

Por esto, se prefieren instrumentos de evaluación abiertos, como un examen en el que se pida al estudiante que analice un caso similar al trabajado en clase, demanda muy distinta a la que supondría resolver un cuestionario con preguntas de selección múltiple, definir conceptos o haber memorizado información. Este examen podría ser luego calificado con una rúbrica que adopte como criterios aquellos que se desprenden de los saberes trabajados, y como niveles de desempeño las distintas posibilidades de respuesta de los estudiantes. Estas

ideas se encuentran más ampliamente desarrolladas en el fascículo 8 de esta colección, destinado al tema de la evaluación de los aprendizajes.



# Bibliografía

---

- Abad, D. (1991). *El método de caso*. Bogotá: Interponed editores.
- Cife (2010). *Guía para la evaluación de cursos*. Bogotá: Uniandes. Documento interno.
- Dewey, J. (1916). *Democracia y educación*. Madrid: Editorial Morata.
- Fernández, A. (2005). Recuperado de: [http://roble.pntic.mec.es/jprp0006/tesis/metodologia/nuevas\\_metodologias\\_docentes\\_de%20fernandez\\_march.pdf](http://roble.pntic.mec.es/jprp0006/tesis/metodologia/nuevas_metodologias_docentes_de%20fernandez_march.pdf)
- Fernández, A. (2006). Metodologías activas para la formación de competencias. *Educatio Siglo XXI*, 24. Recuperado de: [http://www.unizar.es/ice/images/stories/materiales/curso35\\_2009/Metodologiasactivas.pdf](http://www.unizar.es/ice/images/stories/materiales/curso35_2009/Metodologiasactivas.pdf)
- López, D. (2004). *Teoría impura del derecho. La transformación de la cultura jurídica latinoamericana*. Bogotá: Legis.
- Montoya, J. (2006). ¿Qué es un caso? Presentación hecha con motivo del lanzamiento de la Casoteca Latinoamericana de Derecho y Políticas Públicas, 15 de mayo de 2006. Uniandes, Bogotá. Recuperado de: [https://www.academia.edu/288533/\\_Qu%C3%A9\\_es\\_un\\_caso](https://www.academia.edu/288533/_Qu%C3%A9_es_un_caso)
- Pérez, E. (2006). *Los casos en la enseñanza y en la investigación del derecho*. Ponencia presentada en el Seminario de Inauguración de la Casoteca Latinoamericana de Derecho y Políticas Públicas, 10 de agosto de 2006. Sao Paulo.
- Uprimny, R. y otros (2006). *Las comunidades negras de las Islas del Rosario*. Casoteca Direito. Sao Paulo. Disponible en: <http://direitosp.fgv.br/casoteca/comunidades-negras-ilhas-rosario>